

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

SEVILLA

Ha sufrido extravío el resguardo original del depósito número 122.263 de entrada y 99.798 de Registro, constituido el día 6 de agosto de 1980 por Magdalena Carranza Cruz, a disposición de Delegación Provincial del MOPU, por la cantidad de 326.651 pesetas.

Lo que se hace público a fin que si alguien lo tuviere en su poder lo entregue en esta sucursal, en el plazo de un mes, transcurrido el cual se anulará el expresado resguardo, expidiéndose un duplicado del mismo.

Sevilla, 25 de abril de 1989.-El Delegado de Hacienda.-2.675-D.

Tribunal de Defensa de la Competencia

En el expediente 241/88, instruido de oficio por la Dirección General de Defensa de la Competencia contra las Empresas editoras de prensa «Bilbao Editorial, Sociedad Anónima»; «Editorial Iparaguirre, Sociedad Anónima»; «Editorial Orain, Sociedad Anónima»; y «Vascongada de Publicaciones, Sociedad Anónima», por presuntas prácticas restrictivas de la competencia, la Sección Primera de este Tribunal dictó resolución con fecha 30 de diciembre de 1988, confirmada por la del Pleno el 28 de abril del corriente, en la que se declara la existencia de una práctica prohibida por el artículo 1.1, en relación con el artículo 3.a, de la Ley 110/1963, de 20 de julio, consistente en la aplicación simultánea, como resultado de un acuerdo, de un mismo precio para el ejemplar diario de «El Correo Español-El Pueblo Vasco», «Deia», «Egin» y «El Diario Vasco», y de la que son autoras las respectivas Empresas editoras: «Bilbao Editorial, Sociedad Anónima»; «Editorial Iparaguirre, Sociedad Anónima»; «Orain, Sociedad Anónima»; y «Vascongada de Publicaciones, Sociedad Anónima», intimando a las autoras de dichas prácticas para que cesen en las mismas, apercibiéndoseles de que, en caso de incumplimiento, incurrirán en las responsabilidades establecidas en el artículo 27.1 de la Ley 110/1963, de 20 de julio, y declarando, asimismo, la nulidad del acuerdo en que se inspira la práctica prohibida.

Madrid, 23 de mayo de 1989.-El Secretario.-4.412-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Trabajo

Delegaciones Provinciales

CADIZ

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una

instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- Propietario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» (expediente 2.562-FN).
- Domicilio: Calle Caracola, sin número, Cádiz.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales Villamartín y Prado del Rey.
- Finalidad de la instalación: Segunda alimentación.
- Línea eléctrica:
Origen: Apoyo línea alta tensión, subestación «Villamartín».
Final: Apoyo FL línea D/C «El Bosque» y circunvalación Prado del Rey.
Términos municipales afectados: Villamartín y Prado del Rey.
Tipo: Aérea.
Longitud en kilómetros: 11,787.
Tensión de servicio: 20/15 KV.
Conductores: Al-Ac, 3 x 116,2 milímetros cuadrados.
Apoyos metálicos: Galvanizados.
Aisladores: Cadenas de 3 elementos.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 25.912.045 pesetas.
- Referencia: AT 1.763.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de Fomento y Trabajo, sita en plaza de la Constitución, sin número, y formularse, al mismo tiempo, en pliego por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 27 de marzo de 1989.-El Delegado provincial, Antonio Perales Pizarro.-2.351-14.

JAEN

Resolución por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita

La Delegación Provincial de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo en Jaén hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera, con expresión del número, nombre, minera, cuadrículas y términos municipales:

15.932. «Conchi». Recursos de la sección C). Calizas marmóreas y rocas ornamentales. 15. Los Villares y Torredelcampo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 21 de marzo de 1989.-El Delegado de Fomento.-2.673-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Admisión definitiva del permiso de investigación «Gadea» número 3.002 (0-1-0), solicitado por «Delta Minera, Sociedad Anónima»

Por «Delta Minera, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Cristóbal Bordiú, número 49, segundo C, Madrid, ha sido solicitado un permiso de

investigación nombrado «Gadea» número 3.002 (0-1-0), de 36 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), en términos municipales de Miraflores de la Sierra y Soto del Real (Madrid), cuya designación, referida al meridiano de Greenwich, es la siguiente:

Vértice	Paralelo	Meridiano
1	40° 48' 00"	3° 49' 00"
2	40° 48' 00"	3° 47' 00"
3	40° 46' 00"	3° 47' 00"
4	40° 46' 00"	3° 49' 00"

Admitida definitivamente esta solicitud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público a fin de que cuantas personas estén interesadas puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de marzo de 1989.-El director general, Luis Pancorbo Ordiales.-9.215-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Territoriales

LEON

Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en León, calle Independencia, número 1, por la que se solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de media tensión a 15/20 kV y centro de transformación intemperie de 25 kVA en Lamagrande, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea de media tensión a 15/20 kV, cuyas principales características son las siguientes: Línea eléctrica de media tensión a 15/20 kV que partiendo de la que va al centro transformador de Villafeile termina en el que se proyecta en Lamagrande, con una longitud de 680 metros, con conductor aluminio-acero, tipo LA-56, con 54,6 milímetros cuadrados de sección y cadenas de aisladores tipo ESA 1.503, en número de tres en las de amarre y dos en las de suspensión. el número total de apoyos es de siete, uno de hormigón y el resto metálicos, y centro transformador de intemperie situado sobre apoyo de hormigón, de 25 kVA de capacidad, junto con sus elementos de protección reglamentarios.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Expediente 13.496 CL. R.I. 6.340.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 20 de febrero de 1989.-La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.-1.376-D.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en León, calle Independencia, número 1, por la que se solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15/20 kV y centro de transformación intemperie de 25 kVA en Lumeras, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica a 15/20 kV y centro transformación intemperie de 25 kVA, cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión a 15/20 kV que partiendo del apoyo número 33 de la línea de Vega de Espinareda a Balouta y termina en el centro de transformación que se proyecta, con conductor aluminio-acero, LA-56, con 54,6 milímetros cuadrados de sección y una longitud de 1.620 metros y 15 apoyos de los que seis son de hormigón y nueve metálicos, y cadenas de aislador de suspensión y de amarre, con dos aisladores ESA 1.503 las primeras y tres en las segundas.

La línea tiene cruzamientos con telefónica entre los apoyos 1 y 2, con la carretera de Vega de Espinareda de la excelentísima Diputación Provincial y centro de transformación intemperie de 25 kVA, sobre apoyo metálico junto con sus protecciones reglamentarias.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Expediente 13.493 CL. R.I. 6.340.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 20 de febrero de 1989.-La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.-1.375-D.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en León, calle Independencia, número 1, por la que se solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de media tensión a 15/20 kV en Santibáñez de Toral, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria

y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea de media tensión a 15/20 kV, cuyas principales características son las siguientes: Línea eléctrica de media tensión a 15/20 kV que partiendo de la de Bembibre a San Esteban de Toral, termina en el centro transformador de Santibáñez de Toral, con un recorrido de 498 metros y conductor LA-56. El número de apoyos es de cinco, de los que tres serán de hormigón y dos metálicos normalizados y aisladores de vidrio tipo ESA 1.503. La línea discurre por terrenos comunales y fincas particulares y cruza una línea telefónica entre los apoyos 1 y 2.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Expediente 12.695 CL. R.I. 6.340

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 6 de marzo de 1989.-La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.-1.641-D.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

BADALONA

Avance de planeamiento de la modificación del Plan General Metropolitano en el sector del Turó d'en Caritg

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de abril de este año, aprobó el avance de planeamiento de la modificación del Plan General Metropolitano en el sector del Turó d'en Caritg.

Los correspondientes documentos técnicos y administrativos que se encuentran en el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Ayuntamiento se exponen al público durante el plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Badalona, 5 de mayo de 1989.-El Secretario general, Joan Vila i Canut.-3.846-A.

GIJÓN

Plan Especial de Reforma Interior, Medianerías, PERI-19, 1.ª fase, y modificaciones del Plan General complementarias del mismo

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 14 de abril de 1989, ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior, Medianerías, PERI-19, 1.ª fase, así como las modificaciones puntuales y complementarias del Plan General de Ordenación vigente, en la forma que figura en la Memoria, antecedentes, estudios y planos que constituyen el expediente, y que resultan averiguados por el señor Secretario con su firma. Asimismo, el acuerdo determina la suspensión de licencias de edificación en las áreas territoriales objeto de planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, y concretamente, en las fincas que a continuación se relacionan y en las que se disminuyen los fondos edificables. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se abre periodo de información pública por un mes, quedando el expediente a disposición de

cualquiera que quiera examinarlo, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento. Durante el expresado periodo, se podrán deducir las alegaciones pertinentes.

Relación de fincas con suspensión de licencias, calles: Aguado, 21; Alarcón, 11; Alonso Ojeda, 3; Arroyo, 27; avenida Schulz, 68, 112, 139, 198; avenida del Llano, 3, 5; Avilés, 4; Azcárraga, 18; Balbín, 2, 4, 5; Campo Sagrado, 45; Colón, 12; Conde de Toreno, 51; Echegaray, 23, 23D, 25, 27; Emilio Tuyá, 34; Espronceda, 7, 9; Eulalia Álvarez, 2; Ezcurdia, 142, 62, 64; Ezequiel, 26, 38; Francisco de Paula Jovellanos, 25; Fuente Real, 3, 55; Hermanos Felgueroso, 30; Hermanos Fresno, 29, 60; Infiesto, 24; Joaquín Solís, 6; Juan Alvarogonzález, 51, 53; La Paz, 1, 3; La Playa, 6; Larra, 1; León XIII, 24, 26; Leoncio Suárez Magnus Blikstad, 72, 74, 76, 78; Marqués de Casa Valdés, 93; Mieres, 4, 22; Pablo Iglesias, 87; Puerto de la Cubilla, 2, 4; Quevedo, 13, 60; Ramón y Cajal, 12, 51, 53; Reconquista, 23; Río de Oro, sin número (A-66); Sagrado Corazón, 4; San Francisco, 10; San José, 75; Santa Justa, 13; Santa María, 2; Siglo XX, 22; Tejera, 3; Tirso de Molina, 14; Usandizaga, 16; Zoila, 3.

Gijón, 23 de mayo de 1989.-El Alcalde.-4.363-A.

SAN MARTIN DEL REY AURELIO (ASTURIAS)

El Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en reunión de 18 de mayo de 1989, declaró la urgente ocupación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de los bienes y derechos afectados por la construcción de un Colegio público de EGB, en El Entrego, por lo que se cita a los propietarios de las fincas afectadas y titulares de derechos o intereses económicos sobre las mismas para el día 26 de junio de 1989, a las nueve horas de la mañana, en la Casa Consistorial de Sotroindio, para posterior traslado a aquéllos a fin de levantar el acta previa a la ocupación. Deberán asistir personalmente o mediante apoderado al efecto y habrán de ir provistos del documento nacional de identidad y de los documentos que acrediten su titularidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa de Perito y Notario.

San Martín del Rey Aurelio, 9 de junio de 1989.-El Alcalde, Marino Fernández Fernández.-4.907-A.

SANTURTZI

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 6 del actual mes de abril, el plan parcial residencial del sector 1, redactado por el Arquitecto don Jesús Gonzalo Aristondo, enclavado en Cabieces, de este término, al sur del Área de los Cuetos, y en continuidad con la trama urbana de la zona con suelo libre de edificación, disponiendo de ladera muy bien orientada.

Se establece, de acuerdo con el Plan General, como sistema de actuación para la gestión del suelo el de cooperación, es decir mediante iniciativa pública y, por tanto, con estricta sujeción en cuanto a derechos, obligaciones y exigencias previstas legal y reglamentariamente.

Se somete al trámite de información pública por plazo de un mes en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley del Suelo y 161.1 del Reglamento para Desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, en concordancia, a su vez, con lo previsto en los artículos 41 de la mencionada Ley, dado el carácter de tal aprobación, y 128.1 del mentado Reglamento de Planeamiento Urbanístico mediante anuncios de los «Boletines Oficiales» de Bizkaia, del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia.

Durante el plazo de información pública, el expediente estará de manifiesto en las dependencias del Área de Urbanismo al objeto de que puedan formularse las alegaciones pertinentes.

Santurtzi, 25 de abril de 1989.-El Alcalde, José Miguel Darquistade Albizua.-3.488-A.